



Viernes 14 de Junio
Año 2013.

Boletín N° 139

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	02 – 03 - 04
DECRETO	05 – 06 - 07
RESOLUCIONES	07 – 08
CONVENIOS	08 - 09
LICITACIONES	00
LLAMADO A CONCURSO	09
COMUNICADOS	09 - 10

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

 **ORDENANZAS**

 **PROMULGACION ORDENANZAS**

 **DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Junio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROEDER, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CINCO MIL (\$5.000,00), destinados a solventar gastos de vestuario de los chicos de la Agrupación Folklorica Corazón Gaucho, los que serán utilizados para las actuaciones del centenario del pueblo.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROEDER, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de vestuario de los chicos de la Agrupación Folklorica Corazón Gaucho.----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1674/13

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Junio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por el Director de Prensa Municipal - Elías Rodríguez Araujo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el pago a favor de la FUNDACION FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACION SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACION PUBLICA, por la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$8.250,00) - Factura Nº 0001-00000951, correspondiente a gastos de honorarios equipo Coordinación y Docentes del Mes de Abril de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la FUNDACION FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACION SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACION PUBLICA, por la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA(\$8.250,00)- Factura Nº 0001-00000951, en concepto de honorarios Equipo de Coordinación y Docentes Mes de Abril de 2013.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 111011000 - SECRETARIA DE HACIENDA - Programa 18.00.00 - F. Financiamiento 132- - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1682/13

CARMEN DE PATAGONES,
03 de junio de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se abone a la COOPERADORA DEL HOSPITAL PENNA DE BAHIA BLANCA CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA, la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) correspondiente al servicio de entrega de bolsas de sangre durante los meses de enero a mayo de 2013;

Que, a los fines indicados el área de salud del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay eleva la certificación correspondiente;

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación pertinente para hacer efectivo el pago de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA DEL HOSPITAL PENNA - CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), correspondiente a la entrega de bolsas de sangre, durante los meses de enero a mayo de 2013, en el Hospital Municipal de Patagones Dr. Pedro Ecay.--

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción - 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS-Recurso 1211504 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1683/13

CARMEN DE PATAGONES,
03 de junio de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficiario de Pension Municipal que venían percibiendo la Señora ARRIAGADA ROSA ALICIA-DNI.Nº 13.912.282.-

Que, la mencionada baja se debe realizar a partir del mes de junio de 2.013.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja a la Pensión Municipal, cuyo beneficiario es la Sra. **ARRIAGADA ROSA ALICIA**- DNI.N° 13.912.282, partir del Mes de Junio de 2.013, en virtud de contar con una Pensión Provincial-Invalidez.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1687/13

CARMEN DE PATAGONES, 03 de JUNIO de 2.013.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. **SONIA ROUMEC**, por licencia enfermedad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, desde el 21 de mayo de 2013 al 31 de mayo de 2013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. **CLAUDIO CHURRARIN** - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Municipal Sr. **CLAUDIO CHURRARIN** - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652, desde el 21 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2013.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1688/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Junio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Junio de 2.013 y hasta el 30 de Junio de 2.013, al Agente Municipal **BUENOPIL DARIO JAVIER** - Legajo N° 2934 - DNI. N° 34.051.224 - Categoría 01 - Adicional por Recolección - Tarea Insalubre, con funciones en la Villa 7 de Marzo, cumpliendo una carga horaria de 6 horas diarias.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 29.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1693/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Decreto municipal N° 1649/13, de fecha 29 de Mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se autorizó el pago de la suma de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS.** (\$ 298,94) a la **COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH DE PATAGONES**, con destino a solventar gastos por el pago de electricidad.-

Que, se debe proceder a anular el mencionado tramite en un todo de acuerdo a informado por la señora Contadora Municipal, dado que el mencionado pago de efecto por Orden de Pago N° 6466 de fecha 23/05/2013.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Derogase el Decreto Municipal N° 1649/13 de fecha 29 de mayo de 2.013 que autoriza el pago a favor de la **COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH DE PATAGONES**, la suma de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS.**(\$298,94), con destino a solventar gastos del pago de electricidad, según lo informado por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1696/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. **SONIA OLIVARES** - Directora de la Guardería Padre Juan Bertolone, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos **VEINTE MIL (\$20.000,00)**, correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por "Subsidio por Becas" correspondiente al bimestre Mayo/ Junio de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la **GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE**, por la suma de Pesos **VEINTE MIL(\$20.000,00)**, correspondiente al aporte bimestral Mayo/ Junio de 2013 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2° Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 **SECRETARIA DE GOBIERNO** - Programa 19.07.00 Guardería Bertolone- F.F.132- Origen Provincial Afectado- Recurso: 1750102 Beca Guardería Juan Bertolone - Partida 5.1.7.6 - Importe total: \$20.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1700/13

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 359/13 Y 4084 – 310/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2013.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 359/13 Y 4084 – 310/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa que se han seleccionado las Becas Estudiantiles Municipales, correspondientes al Ejercicio 2013, con destino al Partido de Patagones.-

Que, asimismo obra listado definitivo de los beneficiarios de dichas becas a partir del mes de Abril de 2013 y hasta Diciembre de 2013.

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórganse Becas Estudiantiles Municipales en el Nivel Universitarios y Terciarios – dentro y fuera del Partido y escuelas especiales dentro y fuera del Partido- Año 2012, a partir del mes de Abril de 2013 y hasta el mes de Diciembre de 2013, a los estudiantes del Partido de Patagones, que se detallan en Anexo I y que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso Afectado 1191500 Fondo Educativo Ley 26075 - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas a Estudiantes – Importe Total (Abril a Diciembre/13) \$572.400,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1701/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de JUNIO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de TRES MIL (\$) 3.000,00) destinado al pago de la Federación de la Escuela – Aranceles 2013.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION DE PATAGONES, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00) destinados a solventar gastos de pago de la federación de la Escuela-Aranceles 2013.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 110 De Origen

Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1702/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$) 1.233,44), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Abril de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$) 1.233,44) correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Abril de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados,

que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 –Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios – Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1706/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Lic. NAZARENO SENSINI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia al cargo de Delegado Municipal de Villalonga – a partir del día 31 de mayo de 2013.-

Que, corresponde el dictado de la norma legal pertinente de aceptación de la renuncia conforme lo indicado por el Sr. Intendente Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por el Señor Delegado Municipal de Villalonga Lic. NAZARENO SENSINI- DNI.N° 27.056.983, a partir del día 31 de Mayo de 2013.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1707/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de junio de 2.013.-

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Delegado Municipal de Villalonga, Lic. NAZARENO SENSINI, y;

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 01 de junio de 2013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Sra. BIZET ELIDA MARGARITA - Legajo N° 2043.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Delegación Municipal de Villalonga a la Agente Municipal BIZET ELIDA MARGARITA - Legajo N° 2043, a partir del día 01 de junio de 2013.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1708/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de junio de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Directora de Ceremonial y Protocolo MABEL LEON, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal, el DIA DEL BOMBERO VOLUNTARIO el día 02 de junio de 2013.-

Que, la misma se fundamenta, dado que el día 02 de junio de 1884 por iniciativa del Sr. Tomás Liberti, vecino de la Boca e inmigrante Italiano, se creó el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Boca, con el lema "querer es poder" tomándose esa como fecha de referencia.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno, indicando se instrumente la declaración de Importancia,

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, "DIA DEL BOMBERO VOLUNTARIO" el 02 de junio de 2013.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1710/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CTVOS. (\$ 5.356,16), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Abril de 2013 a

pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CTVOS. (\$ 5.356,16), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Abril de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1711/13

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. Directora de la Escuela Primaria N° 16 Nicolás Avellaneda de Patagones Sra. MABEL H. DIAZ CAMPANO, y-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia Municipal el el día

15 de octubre de 2013, en virtud que dicha Institución cumple 75 años de vida;

Que, el Municipio de Patagones, desea expresar a través de la presente declaración el reconocimiento de todo el Distrito de Patagones, hacia esta Escuela que ubicada a una distancia aproximada de 70 km. De la ciudad cabecera del Distrito cumple con la digna tarea de educar a los hijos de los pobladores rurales de los alrededores, con dedicación y profesionalismo;

Que, a los fines indicados el Sr. Intendente Municipal solicita la confección de la norma legal pertinente;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarase de Importancia Municipal la celebración del 75 aniversario de la Escuela Primaria N° 16 NICOLAS AVELLANEDA a llevarse a cabo el día 15 de octubre de 2013, establecimiento ubicado en la zona rural del distrito a 70 km. Aproximadamente de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1740/13

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1213/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 306 de la "Asociación Civil María Auxiliadora de la Patagonia", con domicilio Legal en la calle Marcelino Crespo N° 20, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 1288/05, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 08 de Marzo de 2012 de la cual surge de Acta N° 557 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 08 de Marzo de 2012 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Civil María Auxiliadora de la Patagonia", con domicilio Legal en la calle Marcelino Crespo N° 20, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

LAXAGUE, María –
DNI. N° 12.077.596

VICE-PRESIDENTE

PELLA, María –
DNI. N° 11.113.981

SECRETARIA:

COLTRINARI, Marisa –
DNI. N° 16.827.169

TESORERA:

COLOMBINO, Josefa –
DNI. N° 10.158.341

VOCALES TITULARES:**1° VOCAL:**

HEIT, Silvia –
DNI. N° 12.278.627

2° VOCAL:

MANSILLA, Jovita –
DNI. N° 06.059.770

3° VOCAL:

DUMRAUF, Lucía –
DNI. N° 13.979.796

VOCALES SUPLENTE:**1° VOCAL:**

GARLATTI, Marisa –
DNI. N° 22.622.707

2° VOCAL:

IBÁÑEZ, Dina –
DNI. N° 03.545.963

COM. REVISORA DE CUENTAS:

MARTÍNEZ, Mariel –
DNI. N° 22.072.944

BURCK, Cecilia –
DNI. N° 02.295.109

VOGT, Ana –
DNI. N° 03.057.863

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 8 de Marzo de 2012 a la Comisión Directiva

de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Civil María Auxiliadora de la Patagonia", con domicilio Legal en la calle Marcelino Crespo N° 20, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1741/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Junio de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Vinculación Institucional del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional – Ing. Mario Gos, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "7° SEMINARIO INTERNACIONAL DE DESARROLLO COSTERO SUSTENTABLE", que se llevara a cabo los días 13 y 14 de Noviembre de 2.013 en la ciudad de Mar del Plata.-

Que, el mencionado evento es llevado a cabo por la Universidad Tecnológica Nacional desde el año 2006, como un espacio de disertación debate y reflexión referente al uso responsable, el desarrollo sostenible y protección de la costa argentina en toda su extensión.-

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el "7° SEMINARIO INTERNACIONAL DE DESARROLLO COSTERO SUSTENTABLE", que se llevara a cabo los días 13 y 14

de Noviembre de 2.013 en la ciudad de Mar del Plata, organizado por la Universidad Tecnológica Nacional – Unidad Académica de Mar del Plata.---

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1744/13

CARMEN DE PATAGONES,
10 de junio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CARDENAL CAGLIERO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la eximición de impuestos, correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2013 - sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción IV – Sección A – Manzana 32 – Parcelas: 6, 19, 20, 21 y 22 – Inmuebles N° 11837, 11847, 11848, 11849 y 11850 respectivamente de la localidad de Cardenal Cagliero.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos – Inciso H) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá eximir a la mencionada Institución de la mencionada tasa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuádrese dentro de lo establecido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos- Inciso H) de la Ordenanza Municipal N° 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por el CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CARDENAL CAGLIERO – Ejercicio 2.013 – sobre los lotes identificados catastralmente como: Circunscripción IV – Sección A – Manzana 32 – Parcelas: 6, 19, 20, 21 y 22 – Inmuebles N° 11837, 11847, 11848, 11849 y 11850 respectivamente de la localidad de Cardenal Cagliero- Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1745/13

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Junio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1931/10, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la inscripción como Entidad de Bien Público de la COMISION DE APOYO DEL COMEDOR EL LORITO Y BIBLIOTECA POPULAR DE VILLA DEL CARMEN DE PATAGONES,

Que, tal lo requerido por la entidad a fs. 12 obra Decreto de Reconocimiento de la Institución;

Que, a fs. 18 y 19 del presente Expediente se encuentra inserto el Decreto N° 603/12, que aprueba la nómina de integrantes de la Comisión;

Que, a fs. 28 el Sr. Sub-Director – Área Instituciones de la Subsecretaría de Gobierno solicita se modifiquen los artículos 1° y 2° del Decreto N° 603/12, que por error involuntario se transcribió mal la fecha;

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal

pertinente que modifique la situación antes dicha; ya que también el acta de convocatoria de los vecinos obrante a fs. Dos (2) atestigua como fecha de integración la del 13 de julio de 2010;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquense los artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 603/12 de fecha 02/05/2012, en lo que refiere a la fecha indicada como "26 de Abril de 2012" la que deberá leerse como --" 13 de Julio de 2010" -- que corresponde a la aprobación de la Comisión Directiva de la entidad "COMISIÓN DE APOYO DEL COMEDOR EL LORITO Y BIBLIOTECA POPULAR DE VILLA DEL CARMEN" de Carmen de Patagones, conforme acta obrante a fs. Dos (2) del presente y a lo indicado por la Subsecretaría de Gobierno a fs. 28.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1753/13

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2013.-

VISTO:

La nota de la Sra. Contadora Municipal Cra.MARIA FERNANDA PARDAL, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se derogue en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1685/13, de fecha 03 de junio de 2013, por el cual se acordaban subsidios por subsistencia familiar a los Sres. MEDINA PAEZ, ANASTACIA, GARCIA CRUZ, GUILLERMO Y SANABRIA VILLAGRA, ISABEL, todos ellos de la ciudad de Villalonga, Partido de Patagones;

Que, la razón aducida es la no coincidencia entre las encuestas

socio-económicas con el Documento Nacional de Identidad y el Decreto;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Derogase en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1685/13 de fecha 03 de junio de 2013, por las razones detalladas en los considerandos, en un todo de acuerdo a lo requerido por la Contadora Municipal MARIA FERNANDA PARDAL.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1754/13



CARMEN DE PATAGONES, 10 de junio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 287/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. VARGAS GREGORIA -D.N.I. Nº 94.554.750, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA ANEXO VERDULERIA", sito en calle Fleming Nº 503 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3554.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º:Autorizase la habilitación comercial del comercio rubro "DESPENSA ANEXO VERDULERIA", sito en calle Fleming Nº 503 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. VARGAS GREGORIA- DNI. Nº 94.554.750, inscripto bajo Nº 3554, con fecha 19 de abril de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 137/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de junio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 449/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GIRALT FERNANDO ESTEBAN - D.N.I. Nº 18.487-408, solicita la habilitación de su comercio rubro "FRIGORIFICO Y MATADERO", sito en Estancia El Cabildo (Zona Rural) de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3564.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º:Autorizase la habilitación comercial del comercio rubro "FRIGORIFICO Y MATADERO", sito en Estancia El Cabildo (Zona Rural) de Bahía San Blas, propiedad del Sr. GIRALT FERNANDO ESTEBAN- DNI. Nº 18.487.408, inscripto bajo Nº 3564, con fecha 07 de junio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 138/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de junio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 461/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ORTEGA RAMIREZ NELCI MARISOL- D.N.I. Nº 93.767.465, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Arturo Illia Nº 969 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3562.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º:Autorizase la habilitación comercial del comercio rubro"DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Arturo Illia Nº 969 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. ORTEGA RAMIREZ NELCI MARISOL- DNI. Nº 93.767.465, inscripto bajo Nº 3562, con fecha 07 de junio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 139/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Junio de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1176/86 Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. DUMRAUF DE AMAN ROSA ESTER– DNI.N° 4.464.644, comunica la baja de su comercio rubro “DESPENSA ANEXO COTILLON”, sito en calle San Martín N° 161 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo N° 7073.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 04 de Junio de 2013, al comercio rubro “DESPENSA ANEXO COTILLON”, sito en calle San Martín N° 161 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. DUMRAUF DE AMAN ROSA ESTER– DNI.N° 4.464.644, inscripto bajo el N° 7073.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 140/13.

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Junio de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3242/06, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. FABBI ELIZABET– DNI.N° 28.219.356, comunica la baja de su comercio rubro “DESPENSA ANEXO ROTISERIA”, sito en calle Soulin N° 12 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo N° 2791.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 04 de Junio de 2013, al comercio rubro “DESPENSA ANEXO ROTISERIA”, sito en calle Soulin N° 12 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. FABBI ELIZABET– DNI.N° 28.219.356, inscripto bajo N° 2791.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 141/13.

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Junio de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084- 410/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano (Dirección de Tránsito, licencias de Conducir y Transporte), solicita la modificación de la Resolución N° 114/13 del funcionamiento del vehículo propiedad de la Sra. GOLDARACENA RAMONA LIDIA – DNI. N° 10.871.121 – “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”.-

Que, se deberá modificar la misma, por error en el Legajo Municipal, en un todo de acuerdo a lo informado a fojas 18 del citado expediente.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Modifíquese la Resolución Municipal N° 114/13 de fecha 21 de Mayo de 2013, la que quedará redactada de la siguiente manera: “Autorízase el funcionamiento del vehículo MARCA RENAULT KANGOO – MODELO 2013- DOMINIO MMD 358- LEGAJO N° 566- con función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” con domicilio particular en calle Jaime Harris N° 06 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. GOLDARACENA RAMONA LIDIA - DNI.N° 10.871.121, con fecha 21 de mayo de 2013.”-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 142/13



CARMEN DE PATAGONES, 10 de Junio de 2013.-

VISTO: El convenio suscripto con el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN A. PRADERE, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se acordó con la Institución antes dicha la cesión de sus instalaciones a la Municipalidad para la realización de actividades socio-culturales y deportivas durante el año 2013.-

Que, a en virtud de lo expuesto el Municipio aportará a dicha entidad la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) pagaderos en dos etapas: en el año 2013 la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) y en el año 2014 el resto en tres cuotas de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), con rendición parcial; según CONVENIO LOCAL N° 26/13;

Que, corresponde el dictado de la norma legal pertinente que avale la formalización del convenio;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Local N° 26/13 suscripto con el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN A. PRADERE, por el cual el Municipio aportará la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) pagaderos en dos (2) etapas en el año 2013 la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) y el resto en el año 2014 en tres (3) cuotas de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) con rendición parcial; por el uso de las instalaciones para el desarrollo de actividades socio-culturales por parte del Municipio de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 111011000 Secretaria de Hacienda - Programa 18- Fondo Educativo – Fuente Financiamiento 132 Origen Provincial del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

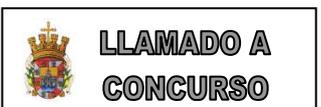
REGISTRADO BAJO N° 1750/13



LICITACIONES



REGISTRO OPOSICION



LLAMADO A CONCURSO

EXPTE. N° 4084-424/13.

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-424/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. ocho (08), del Expediente de referencia obra Decreto Municipal N° 1595/13- Llamado a Concurso de Precios N° 03/13, para la adquisición de un Ecógrafo, con destino al Hospital de Villalonga.-

Que, por modificación en la fecha, se deberá postergar la apertura de la presente llamado y proceder a un nuevo llamado que se llevará a cabo el día 07 de junio de 2.013, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Postergase el Llamado a Concurso de Precios N° 03/13, con destino a la adquisición de un Ecógrafo, con destino al Hospital de Villalonga, para el día 07 de junio de 2013, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras.----

ARTICULO 2º: Impútese el presente a: Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Salud-Programa 39.00.00- Fuente de Financiamiento 131- Partida 4.3.3.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1675/13

EXPTE. N° 4084- 439/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 439/13 iniciado por la Dirección de Gobierno Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite de un nuevo llamado a Concurso de Precios N° 04/13, para la Adquisición de Cámaras de Seguridad para la Localidad de Villalonga;

Que, el acto de apertura del Segundo Llamado se llevara a cabo el día 19 de Junio de 2.013, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 04/13, para la Adquisición de Cámaras de Seguridad para la Localidad de Villalonga, con fecha de apertura el día 19 de Junio de 2013, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 50.03.00 – Fuente de Financiamiento: 131 - Partida: 4.3.6.0 -del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1761/13

EXPTE. N° 4084- 424/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 424/13 iniciado por la Secretaria de Salud Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite de un nuevo llamado a Concurso de Precios N° 03/13, para la Adquisición de un Ecógrafo, con destino al Hospital de Villalonga;

Que, el acto de apertura del Segundo Llamado se llevara a cabo el día 19 de Junio de 2.013, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 03/13, para la Adquisición de un Ecógrafo, con destino al Hospital de Villalonga, con fecha de apertura el día 19 de Junio de 2013, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa: 39.00.00 – Fuente de Financiamiento: 131 - Partida: 4.3.3.0 -del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1762/13



COMUNICADOS

Listado final de los aspirantes a becas municipales

La Municipalidad de Patagones informa que se terminó de conformar el listado final de los aspirantes a las becas municipales, que accedieron al beneficio. El mismo estará a disposición de los interesados en el hall del palacio municipal. Para mayor información acercarse a la oficina de Becas (en el Concejo Deliberante), en donde se les informará la fecha de cobro y los requisitos a presentar.

Continúan las castraciones de mascotas en Carmen de Patagones

La Municipalidad de Patagones, informa que el Departamento de Epidemiología, Zoonosis y Promoción de la Salud continúa con las esterilizaciones de perros y gatos en las instalaciones ubicadas detrás del hospital Dr. Pedro Ecay, ingresando por calle Bynon en Carmen de Patagones.

Cabe recordar, que para la realización de las castraciones se debe pedir turno con anticipación de lunes a jueves en el horario de 7 a 13 Hs en dichas oficinas de zoonosis.

Por otra parte, se informa que desde la Asociación Protectora de Animales (APDA) se están desarrollando castraciones gratuitas los días martes y jueves desde las 14 Hs., en la casilla móvil que se encuentra ubicada sobre calles Domingo López y Sánchez de Rial del barrio Villa Rita.

Se recuerda que para las esterilizaciones APDA solicita la colaboración de servilletas de papel y guantes de látex. Además es necesario que la

mascota se encuentre en ayunas y llevar una manta para el postoperatorio.



.....

Biblioteca Popular “Sueños de Futuro”

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Sueños de Futuro” con domicilio en calle Luis Py N° 172 de la localidad de Carmen de Patagones, comunica que el día 14 de junio a las 18 hs. convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social para considerar el siguiente **Orden del Día:**

- 1- Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de términos estatutario.
- 2- Elección de dos socios para firmar el acta, juntamente con Presidente y Secretario.
- 3- Consideración de Memoria y Balance del ejercicio del año 2011.



.....